



**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N° 05/2018**  
**CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL**

En Santiago de Chile, a 05 de junio de 2018, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, en el ejercicio de las funciones y atribuciones que le han sido encomendadas en los artículos 6° y 7° de dicho cuerpo legal y en su reglamento, y siendo las 14:00 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria N° 05/2018 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con la asistencia del Subsecretario de las Culturas y las Artes, don Juan Carlos Silva Aldunate, quien preside la sesión, y de los Consejeros Nicolas Mladinic, Francisca Fuenzalida, Solange García, José Manuel Muñiz, Daniela Gutierrez, José Araya, Estefanía Trujillo, Luz Croxatto, Edgar Doll, Eduardo Machuca. Los consejeros inasistentes han enviado oportunamente sus respectivas justificaciones. Asiste también la Secretaria del Fondo de Fomento Audiovisual (S), doña Joyce Zylberberg, las (os) funcionarias (os), Natalia Brunet, Nicole Bonilla, Nicole Pérez, Bernardita Bas, Matías Hidalgo, Fernanda Armijo, Catalina Donoso y la abogada del Departamento Jurídico, María Josefina Hernández.

**Tabla**

	<b>EXPONE</b>	<b>ACTIVIDAD O TEMA</b>
1	SECRETARÍA	Observaciones actas sesión ordinaria N°4/2018 y acta sesión extraordinaria N°2 /2018
2	SECRETARÍA	<b>PEDRO SIENNA:</b> Presentación Propuesta 2018; Nómina Comité de Selección; Presidencias, Sistema de Votación.
3	SECRETARÍA	<b>APROBACIÓN DISEÑO PROGRAMA DE FESTIVALES DE TRAYECTORIA</b>
4	SECRETARÍA	<b>APROBACIÓN DISEÑO PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA TODO PÚBLICO</b>
5	SECRETARÍA	<b>APROBACIÓN DISEÑO PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y ESCOLAR; COMITÉ DE ESPECIALISTAS</b>
6	SECRETARÍA	<b>FESTIVALES INT. 2018:</b> Aprobación Proyectos Presentados al Programa.
7	FILM COMMISSION CHILE	<b>APROBACIÓN DISEÑO DE PROGRAMA DE APOYO PARA COMISIONES FLMICAS REGIONALES 2019-2020.</b>
8	VIARIOS	-Aprobación financiamiento de proyecto en lista de espera; -Sesión extraordinaria N°3/2018 para el 26 de junio de 2018: Capacitaciones concurso para gremios;

**Desarrollo de la Sesión**

La Secretaría da inicio a la sesión y presenta a la nueva funcionaria del Fondo de Fomento Audiovisual doña Catalina Donoso a los consejeros presentes.

### **1. Observaciones actas Sesión Ordinaria N° 04/2017 y Sesión extraordinaria N°2/2018**

Los Consejeros comentan las actas y no hay observaciones a ellas.

### **2. PEDRO SIENNA**

#### **Propuestas y elección premio Pedro Sienna destacada trayectoria 2018**

La Secretaría abre el tema explicando el proceso del Premio Pedro Sienna a la destacada trayectoria, conforme lo dispuesto en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 223 que aprueba su Reglamento y su modificación, para luego señalar que en esta sesión se debe proceder a elegir a los integrantes titulares y suplentes del Comité General, las presidencias y la definición del sistema de selección.

En dicho sentido, la Secretaría presenta a los consejeros un listado de especialistas para integrar el Comité General en calidad de titulares y suplentes. Los consejeros revisan las propuestas presentadas y proceden a acordar la conformación del Comité. Se deja constancia que la nómina que contiene los titulares y suplente del Comité General de este Premio, suscita por la Secretaria (S) del Fondo y por quien preside esta sesión, forma parte integrante de la presente acta como Anexo N° 1.

Posteriormente, la Secretaria expone a los consejeros presentes la siguiente propuesta de presidentes para las distintas categorías que integrarán el Comité General:

1. Mejor largometraje género ficción: Gregorio González
2. Mejor largometraje género animación: Margarita Cid
3. Mejor largometraje género documental: Macarena Aguiló
4. Mejor guion (incluye género ficción, animación y documental): Catalina Castagno
5. Mejor cortometraje: Luis Horta
6. Mejor interpretación protagónica femenina: Shlomit Baytelman
7. Mejor interpretación protagónica masculina: Boris Quercia
8. Mejor interpretación secundaria femenina: Moisés Sepúlveda
9. Mejor interpretación secundaria masculina: Tatiana Gaviola
10. Mejor dirección: Andrés Waissbluth
11. Mejor dirección de arte: Pía Rey
12. Mejor dirección de fotografía: David Bravo
13. Mejor diseño de vestuario: Mary Ann Smith
14. Mejor maquillaje: Pamela Pollak
15. Mejores efectos especiales: Daniel Dávila
16. Mejor montaje: Andrea Chignoli
17. Mejor música original: José Miguel Tobar
18. Mejor diseño sonoro: Marcos de Aguirre

Los consejeros revisan las propuestas mencionadas y acuerdan por unanimidad su aprobación.

Asimismo, los consejeros debaten sobre la presidencia del comité general acordando por unanimidad que su presidenta sea Shlomit Baytelman.

Finalmente la Secretaría indica como fechas probables para la ceremonia de premiación el sábado 27 de octubre o sábado 10 de noviembre en la ciudad de Santiago (la fecha

definitiva aún está por confirmar), retrasando el horario de la ceremonia, de manera que pueda transmitirse por TV, señalando que previo a la ceremonia habrá una alfombra roja, por lo que los horarios serían los siguientes: 21:00 hrs: alfombra roja; 22:00 hrs: ceremonia; y 00:00 hrs: fiesta.

**ACUERDO N° 1:** Por unanimidad de los consejeros presentes y conforme consta en la presente acta fue acordada la integración del Comité General del Premio "Pedro Sienna Reconocimiento Especial", los presidentes de cada una de las categorías y la Presidente del Comité General.

### **3. APROBACIÓN PROGRAMA DE APOYO A FESTIVALES DE TRAYECTORIA**

La Secretaría expone el diseño de bases para el Programa de Apoyo a Festivales de Trayectoria. Indica que es un programa de carácter bianual, que tiene por objetivo otorgar financiamiento a festivales de perfil competitivo, con proyección internacional, realizados en el territorio nacional y con más de 10 años de historia. Hasta el año 2013, se entregaba este financiamiento a través de la modalidad "Festivales de Trayectoria" dentro de la Línea de Difusión, Implementación y Equipamiento del Concurso General. Para el año 2014, se realiza su versión fuera del Concurso General, convocando a proyectos para obtener financiamiento durante los años 2015-2016, mediante Asignación Directa (Programas Nacionales).

La Secretaría indica a los presentes que su objetivo general será: otorgar financiamiento parcial a festivales que cuenten con trayectoria mínima de 10 años (es decir, pueden postular festivales para su onceava versión en adelante). Añade que se entregarán recursos para la realización de dos versiones seguidas del certamen; y que los proyectos beneficiados deben ejecutarse en territorio nacional, durante los años 2019 y 2020, consecutivamente.

Posteriormente se indica que los proyectos deben contribuir en la difusión de obras nacionales, la proyección del audiovisual chileno en el exterior y al desarrollo del campo audiovisual nacional, considerando actividades complementarias a la exhibición de obras así como la realización de un programa de formación de públicos.

La Secretaría propone incluir dentro de los antecedentes de la convocatoria las siguientes definiciones:

**1. Públicos:** Agrupación efímera, heterogénea y cambiante, que emerge en el encuentro con una obra audiovisual, en un tiempo y espacio determinados. Dicho encuentro se caracteriza por los modos de vinculación de los individuos con la obra, y a su vez, entre los mismos miembros de la colectividad;

**2. Formación de Públicos:** Proceso que busca promover la participación cultural respecto a las manifestaciones artísticas del campo audiovisual, posibilitando que las personas puedan ejercer su derecho a participar de la vida cultural y, de ese modo, aportando a la formación de una ciudadanía cultural capaz de generar diálogos, reflexión e intercambios.

Luego, la Secretaría indica que los objetivos específicos del Programa serán:

- **El impacto internacional:** El festival debe contribuir a la difusión de las obras audiovisuales nacionales, a la integración de Chile con los países con los que mantiene acuerdos de coproducción, integración y cooperación, de acuerdo a lo

- indicado en la Ley de Fomento Audiovisual. Para lo que debe contemplar competencia(s) de carácter internacional, la presencia de invitados y/o jurados
- Internacionales (talentos y expertos), así como la exhibición de estrenos y obras internacionales.
  - **La inclusión de regiones:** El festival debe ser un espacio de exhibición de las obras audiovisuales creadas en regiones del país y ser un punto de encuentro y de asociatividad de los distintos agentes del campo audiovisual. Para este efecto debe contemplar la ejecución de al menos dos de las siguientes actividades: secciones de competencia y programación de obras regionales, encuentros de programadores y directores de festivales regionales, sección de desarrollo de proyectos regionales y tutorías, promoviendo el contacto de estas obras con canales regionales/locales y distribuidores nacionales, sin perjuicio de realizar más actividades.
  - **Fomento del Campo Audiovisual Nacional:** El festival debe generar instancias de negociación para la comercialización y la difusión de obras audiovisuales nacionales, a través de la presencia de agentes de venta, distribuidores, programadores, exhibidores, tanto nacionales como internacionales.
  - Los consejeros debaten este objetivo, pasando a quedar como sigue: "El festival debe generar instancias de negociación para la comercialización y/o la difusión de obras audiovisuales nacionales, a través de la presencia de agentes de venta, distribuidores, programadores exhibidores, tanto nacionales como internacionales"
  - **Fomento a la Formación de Públicos:** El festival debe presentar un programa de formación de públicos donde será de carácter obligatorio contemplar actividades de formación de públicos durante el certamen y opcionalmente considerar actividades a lo largo del año que den cuenta de una presencia permanente, no solo en el contexto del evento. Esta (s) actividades deberá (n) contar con al menos 1 profesional con experiencia comprobable en formación de públicos. Este/estos deberá(n) estar incluidos dentro de la sección equipo de trabajo con el/los respectivos antecedentes curriculares. A modo de ejemplo, la(s) actividades(s) pueden utilizar las metodología(s) como talleres, foros, muestras itinerantes, funciones exclusivas para grupos específicos de la comunidad (escolares, tercera edad, otros), además podrán integrar a los públicos invitándolos a ser parte de los procesos propios del festival, como por ejemplo, incorporándolos en la programación, considerándolos como jurados y/o curadores de una sección, entre otras actividades que el postulante desee. Debe contemplar aspectos tecnológicos, culturales, sociales y/o pedagógicos. Este deberá indicar la metodología de trabajo y las actividades enmarcadas dentro del certamen. Este plan deberá además contener las estrategias de captación, plan de difusión, e instrumentos de medición cuantitativos y cualitativos. Por último, el plan debe proponer una línea de continuidad al margen de la fecha del evento.

Se exigirá a los postulantes presentar indicadores de desempeño que permitan medir el logro de las metas propuestas de forma verificable, los que deberán ser señalados en el FUP. Asimismo, el respectivo convenio de ejecución de proyecto contemplará la obligación para el postulante de acompañar los resultados cuantitativos y cualitativos del proyecto al momento de la rendición.

A continuación se indica que sólo podrán postular personas jurídicas chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, quedarán expresamente excluidas las sociedades de hecho. Deberán ser festivales con una trayectoria mínima de 10 años.

Los criterios de evaluación, su definición y ponderación serán:

- **Coherencia (20%):** Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto las actividades a realizar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
- **Currículo (10%):** Evalúa las competencias y experiencia demostrada por el postulante y el equipo de trabajo, en relación a las actividades a desarrollar. También se considerarán los resultados obtenidos en versiones anteriores.
- **Propuesta Técnica (15%):** Evalúa la adecuación de la solicitud financiera, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluyan todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Además, evalúa el plan de financiamiento y gestión. Se tendrá en consideración la asociatividad con otras instituciones, el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación así como la permanencia del proyecto independiente de la existencia de aportes de este fondo.
- **Calidad (30%):** Evalúa los atributos de calidad de la propuesta en términos programáticos y curatoriales; en la gestión y articulación de redes con otros certámenes nacionales e internacionales, las actividades complementarias e invitados y/o jurados nacionales e internacionales. Evalúa además, los atributos del programa de formación y la pertinencia de la metodología de enseñanza, el perfil de los beneficiarios como también otros datos relevantes de la propuesta.
- **Impacto (25%):** Evalúa la relevancia del proyecto en relación al público, al sector audiovisual y al territorio en que se ejecuta el festival. Evalúa además, la estrategia del plan de difusión y su pertinencia. Se considerará la cobertura del plan y la permanente difusión de actividades y contenidos vinculados al certamen durante los años para los que se pide financiamiento.

El criterio de selección será de mayor a menor puntaje. El financiamiento será parcial, el monto máximo por proyecto será de \$120.000.000.-, con \$60.00.000.- como máximo por año y se requerirá cofinanciamiento obligatorio del 40%. Los consejeros debaten este punto y acuerdan por unanimidad reducirlo a 30%. La Secretaría continúa su exposición indicando que la duración máxima de los proyectos será de 24 meses, y el monto disponible por la convocatoria será de \$720.000.000.-, de los cuales \$360.000.000.- corresponden al presupuesto del año 2019 y el resto al año 2020. Se financiarán los gastos de honorarios, operación (incluidos gastos de difusión e imprevistos) e inversión. El puntaje de corte será de 85 puntos. Finalmente, la Secretaría propone que la evaluación y selección se efectúe por la Comisión de Festivales de Trayectoria.

Los consejeros debaten en torno a la necesidad de aumentar los recursos para este programa, sobre la necesidad de contar con una mesa de trabajo para el próximo año y de la situación de los programas en regiones donde la gestión es más difícil. Finalmente, los consejeros debaten en torno a la opción de que en vez de contar con un Programa se proceda al financiamiento directo de los festivales.

Pide la palabra la consejera Gutiérrez, indicando que hay una discusión pendiente en torno a la formación de público en el contexto de festivales. También, indica que podría utilizarse la herramienta de la Ley de Donaciones Culturales en materia audiovisual para la obtención de mayores recursos.

**ACUERDO N° 2:** Por la unanimidad de los consejeros presentes, se aprueba la propuesta del Programa de Apoyo a Festivales de Trayectoria 2019 – 2020 con las modificaciones ya indicadas.

Se deja constancia, que en todo lo no modificado en la presente sesión, rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de este programa convocatorias 2017-2018. Igualmente se deja constancia que los montos asignados para el programa es estimativo y sujeto a disponibilidad presupuestaria.

#### **4. APROBACIÓN DISEÑO PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA TODO PÚBLICO**

Se propone por parte de la Secretaría que se establezca una modalidad única consistente en **Proyectos de Centros Culturales** puesto la modalidad correspondiente a **"Proyectos de Salas de Cine Arte"** ya cuenta con **financiamiento para el año 2019.**

#### **Proyectos de Centros Culturales**

**Objetivo:** Financiamiento total o parcial para proyectos destinados a la formación de público de diversos rangos etarios, presentados por centros culturales.

Será requisito que los proyectos presenten un plan de formación de público, donde la metodología propuesta guarde relación con los objetivos del proyecto pudiendo incorporar, entre otras, metodologías tales como:

- Talleres prácticos de realización audiovisual.
- Talleres prácticos de crítica cinematográfica.
- Cursos de apreciación audiovisual.
- Cineforos
- Cineclubes

Si el proyecto considera exhibiciones como parte de la(s) metodología(s) deberá contemplar obligatoriamente cinematografía nacional, pudiendo incorporar producciones regionales e iberoamericanas. Los consejeros debaten esta frase y acuerdan modificarla, quedando como sigue: "Si el proyecto considera exhibiciones como parte de la(s) metodología(s) deberá contemplar obligatoriamente cinematografía nacional, incorporando producciones regionales e iberoamericanas"

Además será de carácter obligatorio que el proyecto se ejecute en al menos 2 regiones o que contemple la participación de residentes de al menos 2 regiones, ya sea facilitando becas u otras ayudas verificables que aseguren el cumplimiento de esta obligación, comunicando la necesidad(es) de la(s) región(es) de ejecución, explicando y justificando cómo aportarán al desarrollo de la actividad audiovisual de la(s) zona(s) a beneficiar.

Las actividades deberán contar con, al menos, 1 profesional con experiencia comprobable en formación de públicos. Éste deberá estar incluido dentro de la sección "Equipo de trabajo" con los respectivos antecedentes curriculares.

El plan de formación de públicos debe señalar la cantidad de público que se verá beneficiado por las actividades de formación, como también una propuesta de instrumentos de diagnóstico y evaluación de resultados del proyecto. Concluido el proyecto se deberá comprometer la entrega de un informe con la sistematización de los resultados.

### Evaluación y ponderación

Luego se describen las propuestas de criterios de evaluación y su ponderación, de la siguiente forma:

### Criterios de Evaluación

CRITERIO	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN
COHERENCIA	10	Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
CURRÍCULO	30	Evalúa los antecedentes académicos y/o la experiencia del postulante y del equipo de trabajo para la realización de las actividades de formación a desarrollar como también que la información presentada esté correctamente respaldada.
PRESUPUESTO	10	Evalúa la adecuación de la solicitud financiera a la producción de la actividad de formación a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos están correctamente estimados. Para este efecto se considerará adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
CALIDAD	40	Evalúa los atributos del programa de formación y la pertinencia entre la metodología propuesta y el perfil de los beneficiarios, como también otros datos relevantes de la propuesta. Se valorarán positivamente las propuestas metodológicas que consideren la participación activa de los beneficiarios
IMPACTO POTENCIAL	10	Evalúa la pertinencia de los instrumentos de diagnóstico y evaluación propuestos para la medición de los resultados del proyecto. Además, considera la estrategia de difusión en relación a los beneficiarios proyectados

**Tipo de persona a postular:** Centros culturales constituidos como personas jurídicas que tengan la calidad de entidades chilenas de derecho público o privado, con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

**Criterio de selección:** de mayor a menor; a lo menos, el 66% de los recursos disponibles se destinarán a proyectos que se ejecuten íntegramente en regiones del país distintas de la Metropolitana. Cuando no haya suficientes proyectos elegibles para cumplir con este porcentaje de cuota regional, los recursos serán considerados remanentes y corresponderá al Consejo decidir su asignación.

**Financiamiento:** Puede ser total o parcial, con un monto máximo por proyecto de \$30.000.000 (treinta millones de pesos chilenos), correspondiente al presupuesto del año 2019.

**Cofinanciamiento Obligatorio:** No hay

**Duración del proyecto:** hasta 12 meses.

**Monto Disponible:** \$90.000.000 (noventa millones de pesos chilenos).

Con lo anterior concluye la presentación de la Secretaría con respecto al programa de Formación de Público, indicándose que todo lo no regulado se incorporará de la misma forma que se encuentra en la regulación de la modalidad contemplada en las bases anteriores.

**ACUERDO N° 3:** Se aprueba por unanimidad de los consejeros presentes el diseño de las bases del Programa de Formación para todo público, conforme consta en la presente acta, con las modificaciones acordadas. Se deja constancia, que en todo lo no modificado en la presente sesión, rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de la convocatoria anterior.

## **5. APROBACIÓN DISEÑO PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PARVULARIA Y ESCOLAR**

La Secretaría expone los antecedentes anteriores del programa de formación de audiencias para introducir a la propuesta de diseño del Programa de Formación de Públicos de educación parvularia y escolar 2019, el cual ha sido trabajado por la Secretaría en conjunto con la comisión de bases de formación de público.

Se propone por parte de la Secretaría que se establezca una sola modalidad dentro de esta línea de convocatoria, denominada proyectos audiovisuales para la infancia

### **Proyectos audiovisuales para la infancia**

Financiamiento total o parcial para proyectos presentados por centros culturales y/o salas de cine arte para iniciativas de formación de público de educación parvularia y/o escolar. Los proyectos deberán presentar una propuesta metodológica de formación en función de los públicos a los que esté enfocado. Será de carácter obligatorio que el proyecto se ejecute en al menos 2 regiones o que contemple la participación de residentes de al menos 2 regiones, ya sea facilitando becas u otras ayudas verificables que aseguren el cumplimiento de esta obligación.

Esta(s) actividad(es) deberá(n) contar con, al menos, 1 profesional con experiencia comprobable en formación de públicos así como 1 profesional con experiencia comprobable en educación. Este/estos deberá(n) estar incluido(s) dentro de la sección "Equipo de trabajo" con el/los respectivo(s) antecedentes curriculares.

El plan de formación de público debe señalar la cantidad de público que se verá beneficiado por las actividades de formación, como así también una propuesta de instrumentos de diagnóstico y evaluación de resultados del proyecto.

Concluido el proyecto se deberá comprometer la entrega de un informe con la sistematización de los resultados.

### **Evaluación y ponderación**

Luego se describen las propuestas de criterios de evaluación y su ponderación, de la siguiente forma:

<b>COHERENCIA</b>	<b>10</b>	Evalúa la relación lógica y funcional entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y los resultados esperados. Además, que todas las actividades incluidas en el FUP sean funcionales y tengan relación con los objetivos y resultados esperados del proyecto. Se tendrá en consideración el
-------------------	-----------	---

		tiempo destinado a las mismas y que se encuentren todas las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos.
<b>CURRÍCULO</b>	<b>30</b>	Evalúa los antecedentes académicos y/o la experiencia del postulante y del equipo de trabajo para la realización de las actividades de formación a desarrollar como también que la información presentada esté correctamente respaldada.
<b>PRESUPUESTO</b>	<b>10</b>	Evalúa la adecuación de la solicitud financiera a la producción de la actividad de formación a realizar, que los gastos considerados contribuyan a la ejecución del proyecto, que incluya todos los ítems necesarios para el cumplimiento de las actividades y que sus montos estén correctamente estimados. Para este efecto se considerará el adecuado cumplimiento de las condiciones de contratación.
<b>CALIDAD</b>	<b>40</b>	Evalúa los atributos del programa de formación y la pertinencia entre la metodología propuesta y el perfil de los beneficiarios, como también otros datos relevantes de la propuesta. Se valorarán positivamente las propuestas metodológicas que consideren la participación activa de los beneficiarios.
<b>IMPACTO</b>	<b>10</b>	Evalúa la pertinencia de los instrumentos de diagnóstico y evaluación propuestos para la medición de los resultados del proyecto. Además, considera la estrategia de difusión en relación a los beneficiarios proyectados.

**Tipo de persona a postular:** Centros culturales y/o salas de cine arte constituidos como personas jurídicas que tengan la calidad de entidades chilenas de derecho público o privado con o sin fines de lucro. Quedan expresamente excluidas las sociedades de hecho.

**Criterio de selección:** de mayor a menor.

**Financiamiento:** Puede ser total o parcial, con un monto máximo por proyecto de \$30.000.000 (treinta millones de pesos chilenos), correspondiente al presupuesto del año 2019.

**Cofinanciamiento Obligatorio:** No hay

**Duración del proyecto:** hasta 12 meses.

**Monto Disponible:** \$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos chilenos).

Por último se señala por la Secretaría que la evaluación estará a cargo de un comité de especialistas y la selección estará a cargo del Consejo del Arte e Industria Audiovisual. El comité de especialistas estará conformado por 5 integrantes, 2 de los cuales tendrán la calidad de consejeros y 3 especialistas externos al Consejo.

Los consejeros integrantes son los siguientes:

**ACUERDO N° 4:** Se aprueba por la unanimidad de los consejeros presentes el diseño de las bases del Programa de Formación para Público Preescolar y Escolar 2019, conforme consta en la presente acta, con las modificaciones acordadas. Se deja constancia, que en todo lo no modificado en la presente sesión, rige de manera íntegra lo acordado para el diseño de la convocatoria anterior. Asimismo, por unanimidad de los consejeros presentes se acuerda la siguiente nómina de integrantes de la Comisión de Especialista encargada de efectuar la evaluación:

Consejeros Titulares:

1. Estefanía Trujillo; y
2. Luz Croxato.

Consejeros Suplentes:

1. Edgard Doll; y
2. Daniela Gutiérrez.

Especialistas Externos:

1. María Paz Peirano;
2. Tomás Peters; y
3. Bárbara Chávez.

Especialistas Suplentes:

1. Malén Cayupi;
2. Luis Horta;
3. Francisca Petrovich;
4. Carla Pinochet;
5. Marisol Facuse;
6. Luis Campos; y
7. María Inés Silva

A las 16:26 se retira Solange García.

#### **6. FESTIVALES INT. 2018: APROBACIÓN PROYECTOS PRESENTADOS AL PROGRAMA.**

Se deja expresa constancia que este punto consta en acta especial Sesión Ordinaria N° 05/2018 del 05 de junio de 2018.

#### **7. APROBACIÓN DISEÑO DE PROGRAMA DE APOYO PARA COMISIONES FLMICAS REGIONALES 2018-2019**

Previo al inicio de la exposición, los consejeros debaten en torno a la efectividad en el funcionamiento de las comisiones fílmicas, la importancia de las comisiones fílmicas y la necesidad de generar indicadores para medir la eficacia de las comisiones en las distintas regiones. El consejero Mladinic pide la palabra señalando que estima que el conocimiento práctico del trabajo en regiones debiera quedar en el acervo de la institución, esto es, Ministerio y Seremis.

Luego del debate, la Secretaría expone a los consejeros presentes el diseño de Programa de Apoyo para Comisiones Fílmicas Regionales 2018-2019. Parte su exposición señalando que la Comisión Fílmica de Chile o Film Commission Chile (FCCh), es una oficina especializada dependiente del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Una de las principales metas de Film Commission Chile (FCCh) es contribuir al audiovisual nacional mediante el desarrollo descentralizado y equitativo de la industria y de la atracción de proyectos audiovisuales internacionales, extendiendo a la ciudadanía todos los beneficios culturales, sociales y económicos que esto conlleva.

Luego, continúa indicando que el Plan Regional Chile Film Friendly tiene como objetivo principal incentivar la actividad audiovisual en las regiones más demandadas por producciones, a través de la creación de Comisiones Fílmicas Regionales que operen de manera coordinada con la FCCh, Seremis de Cultura y principales actores públicos y privados de la región.

Luego, explica que la necesidad de incentivar la creación de estas oficinas regionales tiene que ver por una parte, con la cada vez mayor demanda del sector audiovisual nacional e internacional de contar con la mejor y más detallada información de la región de su interés para desarrollar sus proyectos, tales como locaciones disponibles, capital humano, capacidades instaladas, servicios de producción, rentals, hotelería y otros. Por otro lado, la necesidad de generar herramientas formativas para los profesionales del sector, a través de charlas, seminarios, Workshops u otras instancias de transferencia de conocimiento, así como la elaboración de estudios o documentos de interés que ayuden a fortalecer la región como polo audiovisual.

Luego, la Secretaría expone que el objetivo principal del Programa es entregar apoyo financiero y técnico a proyectos de Comisiones Fílmicas de las regiones de Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes, con el fin de ampliar la cobertura nacional del trabajo de FCCh, considerando la fuerza local de cada región como principal fuente de información y acción.

Luego, la Secretaría expone que dentro de los objetivos específicos, se encuentra el potenciar a las regiones como polos de actividad audiovisual a través de información y promoción de sus locaciones, capital humano y servicios; el fomentar la asociatividad - a través de la gestión de una Comisión Fílmica Regional - entre entidades públicas afines al quehacer audiovisual y que cuenten con oficinas regionales en función de mejorar las condiciones para la industria a través de protocolos e información; y el generar herramientas formativas a los profesionales del sector audiovisual local tales como charlas, seminarios, workshops, desarrollo de estudios, informes o documentos de interés que contribuyan al fortalecimiento de la región como polo audiovisual.

Los Proyectos de Comisiones Fílmicas Regionales podrán postular para ser beneficiados con apoyo técnico y financiero por dos años (a partir de diciembre de 2018) para su funcionamiento, desarrollo o mejoramiento de su modelo de gestión, objetivos y líneas de acción, estableciendo así una alianza de colaboración con la FCCh para fortalecer la capacidad regional en función del Plan Regional Chile Film Friendly.

Los beneficiarios deberán responder a requerimientos de información relevante (respecto a mapeo regional, locaciones, servicios, capital humano regional, asociatividad, etc.) que permitan conocer su capacidad programática y de gestión en relación al Plan Regional de FCCh. A su vez, deberá mantener constante coordinación con la Seremi de Cultura correspondiente a la región y FCCh para la ejecución y promoción de las actividades enmarcadas en el proyecto, para lo cual será necesario a contar de marzo de 2019 la entrega de un informe bimensual de actividades en donde se indique lo realizado, detalle de las producciones atendidas a la fecha y lo que quedará por realizar al siguiente reporte, en función de una planificación coordinada entre las partes (modelo será entregado por FCCh).

El postulante en su propuesta de Plan de Gestión deberá abordar actividades para cumplir con los siguientes ejes de trabajo:

1. **Desarrollo Estratégico organizacional:** Para lograr un posicionamiento estratégico como Comisión Fílmica Regional y de los temas de industria audiovisual local en la agenda regional. Contemplar al menos:

- Diagnóstico del estado de situación regional para el desarrollo de producciones audiovisuales nacionales e internacionales.
- Desarrollar sistemas de evaluación y monitoreo de gestión y resultados.
- Actividades de sensibilización y formación.

2. **Plan Chile Film Friendly:** Para generar una región amigable para el desarrollo de producciones, tendiendo puentes entre las instituciones locales y el mundo privado relacionados a la actividad audiovisual. Contemplando al menos:

- Implementación de herramientas que permitan el acceso a información actualizada de la región por parte de profesionales de la industria audiovisual (mapeo regional, locaciones, capital humano, servicios, rentals, etc.);
- Generar alianzas y trabajo en red entre instituciones y organizaciones afines al quehacer audiovisual;
- Trabajar en coordinación con FCCh por la generación de protocolos para la obtención de permisos de locación (Ej.: Gestión y seguimientos de Convenios Film Friendly)

3. **Promoción y Difusión:** Para dar a conocer locaciones y capacidades instaladas en la región para el desarrollo de producciones audiovisuales.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y FCCh podrán hacer uso de la información y de los entregables generados por cada proyecto beneficiado.

A continuación la Secretaría explica que la presente convocatoria se abre para la ejecución de proyectos en las regiones de: Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Biobío, la Araucanía, los Ríos, los Lagos, Aysén y Magallanes, dado la alta demanda que estas regiones tienen por parte de producciones audiovisuales.

Podrán postular personas naturales y personas jurídicas sin fines de lucro que tengan domicilio en la región en donde se ejecutará el proyecto.

Los proyectos deberán ejecutarse en un máximo de 24 meses (diciembre de 2018 a diciembre de 2020).

La Secretaría explica que a los consejeros presentes que el programa tendrá un costo total aproximado de \$280.000.000.- (doscientos ochenta millones de pesos chilenos), de los cuales \$140.000.000.- (ciento cuarenta millones de pesos chilenos) corresponden al presupuesto del año 2018 y \$140.000.000.- (ciento cuarenta millones de pesos chilenos) corresponden al presupuesto del año 2019. El monto máximo a financiar por proyecto son \$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos, de los cuales \$14.000.000.- (catorce millones de pesos chilenos), corresponden a presupuesto del año 2018 y \$14.000.000.- (catorce millones de pesos chilenos), corresponden a presupuesto del año 2019. El tipo de presupuesto es de monto fijo.

Se deja expresa constancia que la convocatoria será bianual y se abrirá solo respecto de las regiones de Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes. En cuanto a la región de Valparaíso, la Secretaría indica que no se abrirá convocatoria en vista que la comisión fílmica regional forma parte de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de dicha región y se procederá a su financiamiento directo vía regionalización de recursos en virtud de este Programa.

En virtud de lo anterior, la Secretaría solicita a los consejeros presentes se autorice la regionalización de recursos por un total de \$126.000.000.- (ciento veintiseis millones de pesos), a ser regionalizados en las regiones de Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes, en montos de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos chilenos) para cada una de dichas regiones, para el financiamiento de la primera cuota en el marco de la convocatoria bianual.

Se deja expresa constancia que respecto de dichas regiones, la firma de los convenios y el seguimientos de los proyectos se realizarán en la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de en la región en donde se ejecutarán los proyectos beneficiados.

No se exige cofinanciamiento.

Los gastos financiables por este programa corresponden a los gastos de operación (incluye gastos de difusión e imprevistos), gastos de inversión y de honorarios. Los gastos adicionales no cubiertos por el programa deberán ser asumidos por el postulante.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

**1. Currículo:** Evalúa las competencias y desarrollo profesional del postulante y del equipo ejecutor del proyecto (en caso de que lo considere), así como también las experiencias relacionadas a la producción y gestión en la región en donde ejecutará su plan, en relación a los objetivos del Programa. Tiene una ponderación de un 20%;

**2. Calidad del Plan de Gestión Propuesto:** Evalúa la correcta lógica del Plan de Gestión y su metodología de implementación, cumpliendo o superando los objetivos del Programa. Iniciativas para establecer alianzas de colaboración (tanto con instituciones públicas como privadas) y el aporte a la industria audiovisual nacional. Tiene una ponderación de un 50%;

**3. Presupuesto y Financiamiento:** Coherencia entre los ítems considerados en la solicitud presupuestaria y las características del Plan de Gestión propuesto, así como también iniciativas para la diversificación de las fuentes de financiamiento en caso de que las considere. Tiene una ponderación de un 30%.

El rango de puntuación propuesto es el siguiente:

10 – 44: Muy insuficiente

45 – 54: Insuficiente

55 – 64: Regular

65 – 74: Aceptable

75 – 84: Bueno

85 – 94: Muy bueno

95 – 100: Excelente

Los consejeros debaten el rango de puntuación y por unanimidad deciden modificarlo en el siguiente sentido:

- 10 – 54: Insuficiente
- 55 – 74: Aceptable
- 75 – 84: Bueno
- 85 – 94: Muy bueno
- 95 – 100: Excelente

Los criterios de selección serán: 1. De mayor a menor puntaje (se beneficiará solo un proyecto por cada una de las regiones). Los criterios de desempate son: (i) mayor puntaje en el criterio de "Calidad del Plan de Gestión Propuesto"; y (ii) mayor puntaje en el criterio de "Presupuesto y Financiamiento".

El puntaje de elegibilidad es de 85 puntos.

La evaluación de los proyectos postulados estará a cargo de un comité compuesto por 3 integrantes:

- Secretario Regional Ministerial de la región que corresponda o coordinador del Departamento de Fomento de la SEREMI respectiva, en su representación;
- 1 Representante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, elegido por dicho Consejo; y
- 1 Representante de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, designado por la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

Los consejeros debaten para elegir al consejero que formará parte de esta comisión, acordando por unanimidad que el titular será el consejero Mladinic y la suplente será la consejera Trujillo.

La selección será efectuada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Finalmente y en cuanto a la comisión fílmica de la región de Valparaíso, se solicita a los consejeros presentes se autorice regionalizar recursos del presupuesto 2018 a la Secretaría Regional Ministerial de dicha región, por la suma de \$14.000.000.- (catorce millones de pesos) para su financiamiento.

El financiamiento de este Programa (que implica convocatorias en distintas regiones y regionalización directa respecto de la región de Valparaíso), se imputará a la letra m) de la Ley N° 19.891 sobre Fomento Audiovisual.

**ACUERDO N° 6:** Por mayoría de los consejeros presentes, se aprueba el diseño del Programa de Apoyo para Comisiones Fílmicas Regionales 2018-2019, el presupuesto total para el funcionamiento del programa en los años 2018 y 2019, la regionalización de recursos para la convocatoria 2018 a abrirse en las regiones de Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes y finalmente la regionalización de recursos para el financiamiento de la comisión fílmica en la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Valparaíso durante el año 2018.

El consejero Machuca se abstiene de votar. Se deja constancia que el presente acuerdo queda sujeto a factibilidad jurídica.

## **8. VARIOS**

### **8.1. REMANENTES DE CONCURSOS PÚBLICOS CONVOCATORIAS 2018.**

La Secretaría propone al Consejo considerando la existencia de remanentes, destinar la suma de \$5.555.552.- (cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos chilenos) para financiar el proyecto que se encuentra en primer lugar en lista de espera correspondiente a la Línea de Guión, modalidad de Desarrollo o Reescritura Documental, Convocatoria 2018. Los consejeros debaten la propuesta manifestando su aprobación en consideración a que contribuiría a aumentar el número de personas beneficiadas.

**ACUERDO N° 7:** Por unanimidad de los consejeros presentes, se acuerda aumentar los recursos disponibles para la Línea de Guión, modalidad de Desarrollo o Reescritura Documental, Convocatoria 2018 en los términos que constan en la presente acta. Se deja constancia que el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, deberá velar por dar cumplimiento a lo establecido en las bases de convocatorias en relación a lo siguiente: "En caso que opere la lista de espera, sólo se financiarán proyectos cuya formulación permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones que se establezcan en los convenios de ejecución de proyectos, esto es, a modo ejemplar, cumplir con las fechas de ejecución cuando éstas deban ser en un período determinado según la naturaleza del proyecto, (...)."

### **8.2. CITA A SESIONES CAIA**

La Secretaría convoca a la sesión extraordinaria N°3/2018, para el día 26 de junio de 2018. Asimismo, indica que la próxima sesión ordinaria de CAIA quedará fijada para el martes 10 de julio.

### **8.3. INFORMA CREACIÓN ACADEMIA**

Daniela Gutiérrez informa la creación de una academia privada, celebrándose una ceremonia para la constitución de la persona jurídica el día 15 de junio de 2018.

Siendo las 18:04 horas, se pone término a la sesión.

Finalmente se deja constancia que la presente acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, para su validez requiere al menos la firma de la Secretaría del Fondo y de quien preside esta sesión.



**JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE**  
**SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**



**JOYCE ZYLBERBERG SERMAN**  
**SECRETARIA (S) DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**